



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN,

03 MAR. 2022

DECRETO ALC. Nº 585 / **VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. Nº 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Atención de Migrantes", a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario; aprobado por Decreto ALC. Nº 107 (13/01/2022).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.41 – Atención Migrantes**; en atención a la Certificación de Gastos emitida por SECPLA - Presupuesto.

4.- La Solicitud de Contratación a Honorarios S/Nº, enviada por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante la cual solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de la persona que se menciona, para prestación de servicios en el Programa denominado Atención de Migrantes.

5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con la persona individualizada, para prestación de servicios: **Fomentar el desarrollo de personas migrantes en la comuna; Generar convenios de colaboración con entidades públicas; Orientación respecto a visas y beneficios sociales, Realización de catastros..**, en el marco del Programa denominado de Atención de Migrantes, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Camila Fernanda Astudillo Maulfer		655.556.-	01/01/2022	31/12/2022

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- El contrato se celebra con la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.41 – Atención Migrantes**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/VFG/ams/cmt

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde